



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 1 de
29

Revisión
A

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LAS MUJERES

Departamento Responsable:

UNIDAD DE APOYO A LAS MUJERES

Fecha Original:

Julio 22 2008

**Nivel de
Revisión**

**·
A**

Descripción del Cambio:

Fecha de Revisión:

Julio 28 2008

Elaborado por:

**Dir. de Apoyo a las
Mujeres
Lic. Ofelia Gudiño Galindo**

Revisado por:

**Secretario General:
Mtro. Efraín Ramírez
González**

Autorizado por:

**Presidente municipal
Mtro. Enrique Rojas Díaz**



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 2 de
29

Revisión
A

CONTENIDO

III. Autorización.....	3
IV. Introducción.....	4
V. Antecedentes.....	5
VI. Política del Departamento.....	6
VI. Objetivo del Departamento.....	6
VII. Misión.....	7
VII. Visión.....	7
VIII. Responsabilidad y Autoridad (Estructura Orgánica).....	8
IX. Marco Jurídico.....	9
X. Atribuciones.....	13
XI. Descripción de Puestos.....	15
Titular del Ce-Mujer.....	15
Abogado (da).....	19
Médico.....	22
Psicólogo(a).....	25



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 3 de
29

Revisión
A

I. AUTORIZACIÓN
AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia e Información, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Mtro. Enrique Rojas Díaz
Presidente Municipal

REVISÓ

Mtro. Efraín Ramírez González
Secretario General

APROBÓ

C. Jesús Figueroa Pérez
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario General	No. De Páginas
4 de agosto de 2008	Mtro. Efraín Ramírez González	28 Páginas



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 4 de
29

Revisión
A

II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un documento administrativo que contiene información Sistemática referente a la estructura orgánica y las funciones de cada una de las áreas que integral al Ce-Mujer.

El presente documento tiene como propósito orientar a las y los trabajadores en el desarrollo de las actividades institucionales, ya que contiene los criterios de organización, detallando de manera explícita, las funciones de cada uno de los departamentos que integran al Ce-Mujer, siendo su objetivo primordial servir como instrumento normativo y de apoyo para el control, seguimiento y evaluación de los objetivos institucionales.

Además de...

- Ofrecer una visión de la organización y los procesos de la dependencia.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal, y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 5 de
29

Revisión
A

III. ANTECEDENTES

Las desigualdades entre mujeres y hombres son un factor que impide el desarrollo económico, político y social en México. A principios de la década de los 70's surgen una serie de movimientos promovidos por mujeres para la creación de instancias de las mujeres con el objeto de impulsar y reconocer la igualdad de oportunidades y derechos, a través de la instrumentación de políticas públicas para ambos sexos. Por otra parte son una respuesta a los acuerdos internacionales suscritos por el estado mexicano para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Instituto Jalisciense de las Mujeres

En 2002 se crea el Instituto Jalisciense de las Mujeres con el objeto de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sin diferencia de edad, estado civil, idioma, cultura, origen, raza, condición social, capacidad física o intelectual, actividad, profesión y creencias.

Ce-Mujer Amacueca

A través de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de enero del año 2006 se determinó la creación del Centro Integral de Apoyo a las Mujeres.

A los 2 días del mes de febrero del 2007 firman convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de las Mujeres y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca por conducto del Lic. Enrique Rojas Díaz, J. Jesús Sánchez Figueroa y el Lic. Efraín Ramírez González.

Iniciando de esta forma el Ce-Mujer sus labores a favor de la equidad de género.



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 6 de
29

Revisión
A

IV. POLITICA DEL DEPARTAMENTO

Que el Ayuntamiento pueda trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa, permitiendo que los hombres y las mujeres del Municipio participen activamente, respeten los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos y que se reconozca e impulse la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Nuestra política será promover e impulsar la creación de instancias municipales que se conformen de tal manera que puedan trascender más allá de un cambio de gobierno y autoridades y que sea la responsable de encabezar, promover e impulsar políticas para la incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno que contribuyan a romper barreras, redistribuir el poder y la toma de decisiones entre hombres y mujeres, definir y tomar acciones tendientes a eliminar la discriminación y violencia en contra de las mujeres y establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO

Contar con una Instancia de la mujer, para trabajar en acciones afirmativas a favor de las mujeres, valorar e impulsar de manera más efectiva su participación logrando con ello igualdad de oportunidades para todas y todos.



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 7 de
29

Revisión
A

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Promover una cultura de equidad mediante la ejecución de programas, proyectos, acciones afirmativas y propuestas aplicables a las políticas públicas, para garantizar la inclusión de la perspectiva de equidad de género, el ejercicio de los derechos de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida en un marco de paz social.

VISIÓN

Ser un Instituto Municipal que establezca las bases para la existencia de condiciones de equidad y mayor igualdad de oportunidades para las mujeres, mediante la aplicación de programas, proyectos y acciones institucionales que incluyan la perspectiva de género y que mejoren la calidad de vida de las mujeres en el marco del respeto de sus derechos humanos y de paz social, en las diferentes localidades del Municipio.



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 8 de
29

Revisión
A

VI. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

La Dirección Municipal de Atención a la Mujer es una dependencia del Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, la cual no cuenta con patrimonio ni autonomía propia, en virtud de la dependencia de aquel; dicha dirección municipal se rige por las leyes y reglamentos estatales y federales en materia de atención a la mujer, así como por las disposiciones municipales aplicables a sus fines propios.

(Estructura Orgánica)

- H. Ayuntamiento Municipal
- Presidencia Municipal de Amacueca
- Dirección Municipal de Apoyo a las Mujeres





*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 9 de
29

Revisión
A

VII. MARCO JURIDICO

LEGISLACIÓN APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CE-MUJER

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Ley para la Prevención y atención de la violencia intrafamiliar del estado de Jalisco
- Ley del instituto Jalisciense de las Mujeres

Legislación internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y a la paz y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Leyes Federales

El Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce tres principios básicos: la igualdad entre el hombre y la



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 10 de
29

Revisión
A

mujer, el derecho a una maternidad y paternidad libre, responsable e informada y el derecho a la protección de la salud.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

En su **Artículo 1**; menciona que la Ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los **Municipios** para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

Artículo 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 11 de
29

Revisión
A

promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Artículo 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre
- II. El respeto y la dignidad humana de las mujeres
- III. La no discriminación
- IV. La libertad de las mujeres

Ley para la Igualdad Entre Hombres y Mujeres en su capítulo cuarto, artículo 16, estipula que: “.....corresponde a los **Municipios**:

- I. Implementar la política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes.
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad.
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere y



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 12 de
29

Revisión
A

- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales”

Leyes estatales:

Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco

Ley para la Prevención y atención de la violencia intrafamiliar del estado de Jalisco cuya publicación inicial se dio el dieciocho de diciembre de dos mil tres y misma que se encuentra vigente, en proceso de armonización de acuerdo a los principios de la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 176 ter del Código Penal de Jalisco, tipifica la violencia intrafamiliar (artículo en proceso de armonización)

Ley del instituto Jalisciense de las Mujeres



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 13 de
29

Revisión
A

VIII. ATRIBUCIONES

- Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de cada departamento, así como en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría en el ámbito municipal y en los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- Participar en reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino;
- Diseñar un programa municipal para la igualdad de oportunidades y equidad de género;
- Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Jalisciense de las Mujeres y con el Instituto Nacional de las Mujeres;
- Colaborar en el diseño de programas educativos en los que se difunda la equidad entre los géneros;
- Implementar y evaluar los programas destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública la implementación y ejecución de políticas públicas municipales con perspectiva de género;
- Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales,



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 14 de
29

Revisión
A

políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;

- Impulsar la cooperación estatal, nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad de género de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Concertar acuerdos y celebrar convenios con las autoridades federales y municipales, inclusive con autoridades de otras entidades federativas para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer;
- Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la mujer a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta ley;
- Definir con base en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de la Mujer y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- Fomentar la creación de Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres, considerando como puntos primordiales, las comunidades indígenas y rurales, con los Programas de Atención directa a las Mujeres;
- Elaborar su presupuesto de egresos conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- Ser representante del Poder Ejecutivo del Estado ante los gobiernos federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el ejecutivo solicite su participación para el análisis,



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 15 de
29

Revisión
A

información y toma de decisiones sobre la situación de las mujeres en el Estado; y

- Las demás que le otorgue la presente ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

IX. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PUESTOS

TITULAR DEL CE-MUJER (Indispensable Ser Mujer)

MISIÓN DEL PUESTO

Coordinar las actividades de trabajo del Ce-Mujer, elaborar e implantar un plan de trabajo que incluya al equipo multidisciplinario y permita brindar una atención integral a las problemáticas que enfrentan las Mujeres, permitiendo con ello disminuir la brecha generacional de desigualdad logrando acciones afirmativas a favor de la mujer.

FUNCIONES PRINCIPALES DE LAS TITULARES DEL CE-MUJER MUNICIPAL

- **Planear:** Definir metas de la organización, establecimiento de las estrategias y el desarrollo de planes para coordinar las actividades.
- **Organizar:** Determinar que labores deben realizarse, quien deberá hacerlas, como se agruparan las tareas, quien reportará a quien y definir quien toma las decisiones.



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 16 de
29

Revisión
A

- **Dirigir:** Se refiere a la motivación de los subordinados, dirigir a otros, seleccionar los canales de comunicación más eficaces y resolver los conflictos.
- **Controlar y evaluar:** Monitorear las actividades para asegurar que se están logrando según lo planeado y corregir cualquier desviación significativa.
- **Aplicar un liderazgo:** En relación a la toma de decisiones, a la relación con el equipo de trabajo y a los esfuerzos coordinados con las regidoras y los regidores y con otras dependencias municipales.
- **Participar en el sistema de desarrollo municipal:** Aportando información para el diseño del plan de desarrollo municipal (políticas públicas, objetivos, estrategias y líneas de acción).
- **Aportar información:** Para el programa operativo anual (líneas de acción y propuestas de trabajos y proyectos), a través del coordinador general de desarrollo municipal, del director de desarrollo social o de desarrollo económico.
- **Trabajar con base en una cultura organizacional:** Considerando la misión, la visión y el rumbo del gobierno municipal y los Ce-Mujer, a través de la Oficialía Mayor Administrativa.
- **Participar en la evaluación y la mejora de recursos:** Mediante el control (aplicando manuales de políticas, normas, reglamentos y requisitos de calidad) y evaluación (mediante informes de evaluación para los colaboradores y la satisfacción de los usuarios) a través de quien haga la función del evaluador.



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 17 de
29

Revisión
A

- **Solicitar:** Pidiendo y evaluando la administración de los recursos, tanto humanos como financieros, mediante el diagnóstico, selección, inducción, capacitación, requisición, optimización, diseño, aplicación y evaluación de los mismos, a través de tesorería o encargado de Hacienda y Oficialía Mayor Administrativa.
- **Continuar:** Dar continuidad al trabajo o diferentes proyectos realizados por titulares anteriores del municipio.

TAREAS RELACIONADAS

- Diseño de Planes de Trabajo
- Administración de personal (coordinación)
- Presentar propuestas al gobierno municipal a favor de la equidad de género
- Delegar comisiones, tareas y responsabilidades
- Programar evaluaciones
- Efectuar informes

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES

Titulación Universitaria Superior preferentemente: Psicología, Derecho o graduado Social. Conocimientos en género y trabajo con mujeres.

COMPETENCIAS DESEABLES

1. **Experiencia** en temas de género y trabajo con mujeres ó en su caso, gusto e interés al respecto.



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 18 de
29

Revisión
A

2. **Capacidad de empatía** (ponerse en los zapatos de quien expone un problema) con las y los usuarias/os a quienes oriente y en su caso asesore o canalice.
3. **Disposición para capacitarse** en temas de género, violencia y derechos humanos, principalmente y compartir sus conocimientos con las y los usuarias/os, así como con otras dependencias e instancias.
4. **Capacidad de gestión** con el Ayuntamiento.
5. **Ser resolutiva**, buscar soluciones, cuando la solución no está en nuestras manos, canalizar y orientar de forma adecuada a la dependencia o instancia correspondiente.
6. **Informar siempre con fundamentos certeros** para evitar falsas expectativas. Ser objetiva, omitir juicios de valor y enjuiciamientos ante una problemática planteada o un tema abordado (los juicios de valor siempre son subjetivos y parten de un pre-juicio, por lo que anulan a la empatía lograda, originan confusiones).



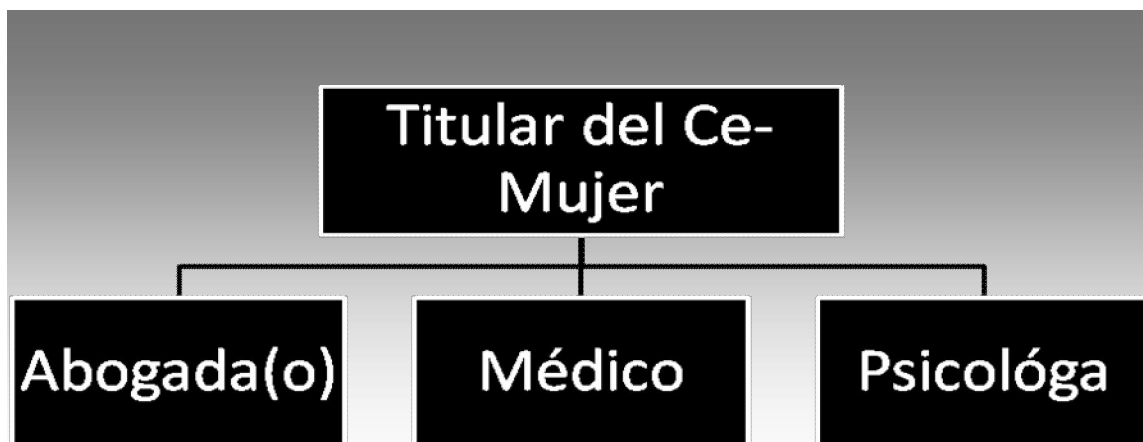
*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 19 de
29

Revisión
A

POSICIÓN HABITUAL EN EL ORGANIGRAMA



BANDA SALARIAL MÁS HABITUAL

\$83, 000 anuales aproximadamente

ABOGADO(DA)

MISIÓN DEL PUESTO

Facilitar, orientar e informar a las mujeres con respecto a los trámites a efectuar en casos de violencia intrafamiliar, patria potestad, pensión alimenticia, derechos laborales, divorcio, acoso sexual, violación entre otros.



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 20 de
29

Revisión
A

FUNCIONES PRINCIPALES

- Atender, escuchar, orientar, informar, asesorar y/o canalizar a las personas dependiendo de la problemática, para llegar a una posible solución. Lo anterior es de gran ayuda ya que las personas ubican exactamente el procedimiento a seguir ante un problema concreto, evitando el “peloteo”, la pérdida de tiempo y la falta de escucha, ya que con una correcta orientación se deriva a la instancia correspondiente con lo que a su vez se descarga trabajo a otras dependencias del municipio, delimitando actividades y evitando duplicidad de funciones.
- Capacitación constante en temas de género, derechos humanos y violencia, para convertirse a su vez en facilitadoras/es, (multiplicadoras/es) con grupos de mujeres y hombres del municipio, delegaciones y comunidades.
- Trabajar por una cultura de respeto a los derechos humanos, del freno a la violencia en el Municipio y por el estímulo a la denuncia de hechos que puedan ser considerados como delictivos.
- Conocer a fondo los fundamentos por los cuales los Municipios están obligados a incorporar la perspectiva de género en sus respectivas administraciones, (La Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, iniciativas propuestas por la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado de Jalisco, para la armonización de la legislación local, la ley de Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, convenios y tratados internacionales como lo son la CEDAW y la Convención de Belem do Para.



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 21 de
29

Revisión
A

- Actualizarse en la materia, acudiendo a seminarios, conferencias, pláticas, estudiando sobre el tema, foros, encuentros.

TAREAS RELACIONADAS

- Asesoría Jurídica
- Difusión y Promoción de los Derechos Humanos
- Formulación de Pláticas informativas

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES

Titulación Universitaria Superior preferentemente: Titulado en Derecho o pasante.

COMPETENCIAS DESEABLES

- Elemental contar con conocimientos teóricos en género o **Disposición para capacitarse** en temas de género, violencia y derechos humanos, principalmente y compartir sus conocimientos con las y los usuarias/os, así como con otras dependencias e instancias.
- Asesoría a terceros, consistente en entender sus necesidades y definir y poner en práctica soluciones con ellos
- **Capacidad de empatía** (ponerse en los zapatos de quien expone un problema) con las y los usuarias/os a quienes oriente y en su caso asesore o canalice.



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*

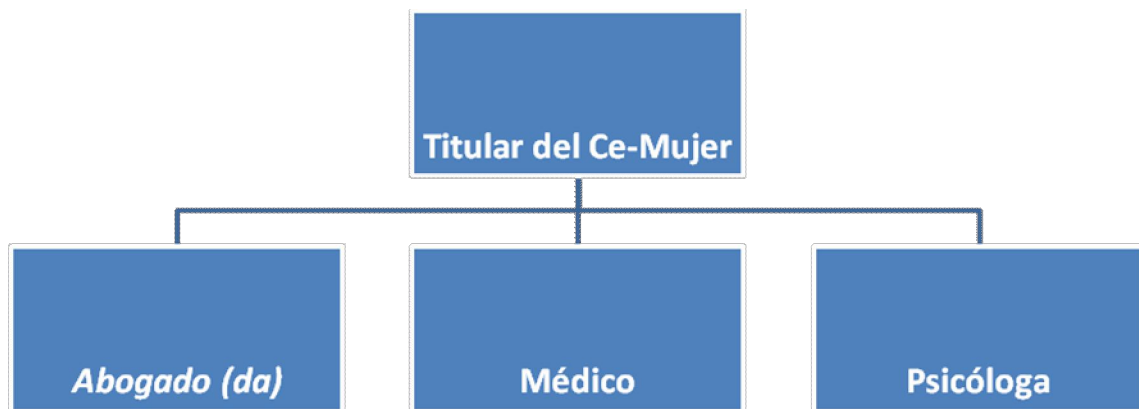


Pág.: 22 de
29

Revisión
A

- Influir en terceras personas para lograr cambios o acciones importantes a las que normalmente se resisten.
- Capaz de desarrollar pláticas, conferencia y talleres
- Capacidad en la contención de grupos

POSICIÓN HABITUAL EN EL ORGANIGRAMA



BANDA SALARIAL MÁS HABITUAL

\$70, 000 anuales aproximadamente



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 23 de
29

Revisión
A

MEDICO

MISIÓN DEL PUESTO

Informar y orientar a las mujeres en la temática de salud, principalmente lo referente a la salud reproductiva.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Formular estrategias y planes de acción para atender las demandas y necesidades específicas de la salud de las mujeres.
- Atender, escuchar, orientar, informar, asesorar y/o canalizar a las personas dependiendo de la problemática, para llegar a una posible solución. Derivándolo a la instancia correspondiente.
- Realizar promoción y difusión de las Campañas estatales y municipales a favor de la salud.
- Organizar ferias de la Salud. Con diferentes stands de prevención y atención de los principales padecimientos de las Mujeres.
- Capacitación constante en temas de género, derechos humanos y violencia, para convertirse a su vez en facilitadoras/es, (multiplicadoras/es) con grupos de mujeres y hombres del municipio, delegaciones y comunidades.
- Trabajar por una cultura de respeto a los derechos humanos, del freno a la violencia en el Municipio y por el estímulo a la denuncia de hechos que puedan ser considerados como delictivos.



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 24 de
29

Revisión
A

TAREAS RELACIONADAS

- Asesoría Médica
- Formulación de partes médicos en los casos de violencia
- Difusión y Promoción de los Derechos de Salud de las Mujeres
- Formulación de Pláticas informativas

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES

Titulación Universitaria Superior preferentemente: Titulado en Medicina o pasante.

COMPETENCIAS DESEABLES

- Elemental contar con conocimientos teóricos en género o **Disposición para capacitarse** en temas de género, violencia y derechos humanos, principalmente y compartir sus conocimientos con las y los usuarias/os, así como con otras dependencias e instancias.
- **Capacidad de empatía** (ponerse en los zapatos de quien expone un problema) con las y los usuarias/os a quienes oriente y en su caso asesore o canalice.
- **Ser resolutiva**, buscar soluciones, cuando la solución no está en sus manos, canalizar y orientar de forma adecuada a la dependencia o instancia correspondiente.



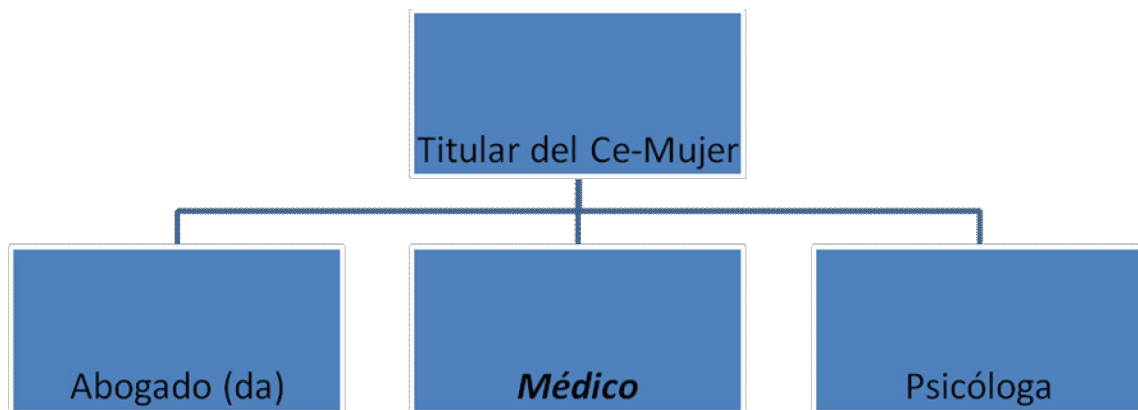
*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 25 de
29

Revisión
A

POSICIÓN HABITUAL EN EL ORGANIGRAMA



BANDA SALARIAL MÁS HABITUAL

\$70, 000 anuales aproximadamente



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 26 de
29

Revisión
A

PSICÓLOGA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar asesoría y orientación psicológica a las Mujeres Amacuequenses, en los casos que lo requieran de acuerdo a las necesidades y demandas específicas del sector femenino.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Atender, escuchar, orientar, informar, asesorar y/o canalizar a las personas dependiendo de la problemática, para llegar a una posible solución.
- Capacitación constante en temas de género, derechos humanos y violencia, para convertirse a su vez en facilitadoras/es, (multiplicadoras/es) con grupos de mujeres y hombres del municipio, delegaciones y comunidades.
- Actualizarse en la materia, acudiendo a seminarios, conferencias, pláticas, estudiando sobre el tema, foros, encuentros.
- **Informar siempre con fundamentos ciertos** para evitar falsas expectativas.
- Ser objetiva, omitir juicios de valor y enjuiciamientos ante una problemática planteada o un tema abordado (los juicios de valor siempre son subjetivos y parten de un pre-juicio, por lo que anulan a la empatía lograda, originan confusiones).
- Brindar acompañamiento en casos difíciles y procurar una dinámica de trabajo en equipo, ya que en la mayoría de las ocasiones un mismo



H. Ayuntamiento del municipio de Amacueca, Jalisco



Pág.: 27 de
29

Revisión
A

caso debe ser visto desde el aspecto psicológico, médico y legal, por lo que es importante coordinarse.

TAREAS RELACIONADAS

- Asesoría Psicológica
- Formulación de Pláticas informativas
- Diseño y aplicación de Talleres en equidad de género
- Aplicación de Programas Educativos para la prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES

Titulación Universitaria Superior preferentemente: Titulada en Psicología o pasante.

COMPETENCIAS DESEABLES

- **Capacidad de empatía** (ponerse en los zapatos de quien expone un problema) con las y los usuarias/os a quienes oriente y en su caso asesore o canalice.
- Elemental contar con conocimientos teóricos en género o **Disposición para capacitarse** en temas de género, violencia y derechos humanos, principalmente y compartir sus conocimientos con las y los usuarias/os, así como con otras dependencias e instancias.



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*

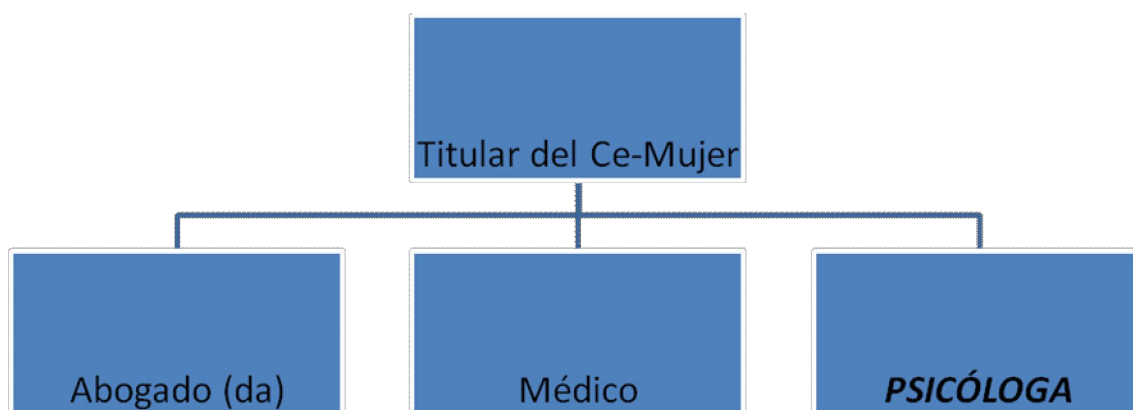


Pág.: 28 de
29

Revisión
A

- Asesoría a terceros, consistente en entender sus necesidades y definir y poner en práctica soluciones con ellos
- Influir en terceras personas para lograr cambios o acciones importantes a las que normalmente se resisten.
- Capaz de desarrollar pláticas, conferencia y talleres
- Capacidad en la contención de grupos

POSICIÓN HABITUAL EN EL ORGANIGRAMA



BANDA SALARIAL MÁS HABITUAL

\$70, 000 anuales aproximadamente



*H. Ayuntamiento
del municipio de
Amacueca, Jalisco*



Pág.: 29 de
29

Revisión
A

X.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

La elaboración del presente manual estuvo a cargo de la Lic. Ofelia Gudiño Galindo, Director de la Unidad de Apoyo a las Mujeres de la Administración Municipal 2007-2009.

Responsable de la Elaboración
Del Manual